



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **1182**

19 JUL 2013

ARICA, _____

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 338, de fecha 05 de marzo de 2012, que Aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aguas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Análisis caracterización Hidrogeológica Cuenca Rio Colpitas, XV Región" Código BIP 30108347-0.
2. La Resolución Exenta N° 1887, de fecha 08 de Noviembre de 2012, que Aprueba Modificación del Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Aguas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
3. El Memorándum N°1720, de fecha 15 de julio de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 15 de julio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección Regional de Aguas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 15 de julio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Dirección Regional de Aguas, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Análisis caracterización Hidrogeológica Cuenca Rio Colpitas, XV Región" Código BIP 30108347-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 15 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica,

en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE AGUAS – MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0**, representada por su Director Regional, don **HECTOR FLORES MORAGA**, RUT 13.601.510-9, (Facultad delegada en resolución N° 634, del 19 de Octubre de 2001), ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 05 de Marzo de 2012, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 338 del 05 de Marzo de 2012 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, convenio modificado con fecha 06 de Noviembre de 2012 y aprobado por Resolución Exenta N° 1887 del 08 de Noviembre de 2012. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **16 de Diciembre de 2011, 08 de Octubre de 2012, 29 de Octubre de 2012 y 04 de Julio de 2013**, según **Certificado N° 577, de 2011, Certificados N° 386 y N° 409, de 2012 y Certificado N° 284, de 04 de Julio de 2013**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Aguas Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE AGUAS**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del Estudio Básico, "**ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA CUENCA RÍO COLPITAS, XV REGIÓN**", Código BIP 30108347-0 y a solicitar la modificación de la programación financiera y la reasignación de los montos por ítem de esta iniciativa, manteniendo el monto total.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Cuarta conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **CUARTA**, del Convenio Mandato original:

CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del Estudio que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos y Consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 350.150.-**, (Trescientos cincuenta millones ciento cincuenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30108347-0, Subtítulo 31, ítem 01, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 2.150** (Dos millones ciento cincuenta mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 348.000** (Trescientos cuarenta y ocho millones) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2013, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 2.150** (Dos millones ciento cincuenta mil pesos) y **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 250.000** (Doscientos cincuenta millones de pesos).

A2.- Saldo por Invertir Año 2014, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de **M\$ 98.000** (Noventa y ocho millones de pesos).

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **HECTOR FLORES MORAGA**, para representar a la Dirección Regional de Aguas consta en la Resolución Exenta N° 168, de fecha 04/08/2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); HECTOR FLORES MORAGA, DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS MOP-XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) JDS/MPS/SVT/SMR/LTM".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Juridico
5. Oficina de partes